



ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 07

Fecha: 21-05-2026

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

Fecha de elaboración del estudio previo:	Julio	2026
Dependencia: Secretaría de Infraestructura		
Modalidad: Selección Abreviada Menor Cuantía		
Tipo de Contrato que se pretende contratar: Obra Pública		

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Justificación de la necesidad:

El Municipio de Sabaneta, en su calidad de entidad territorial integrante de la República de Colombia, se encuentra obligado a garantizar la efectividad de los principios y fines del Estado Social de Derecho, orientando su actuación administrativa y contractual a la prevalencia del interés general, la promoción de la participación ciudadana y el fortalecimiento del tejido social, conforme a lo dispuesto en los artículos 1, 2 y 209 de la Constitución Política.

De conformidad con el artículo 1° de la Constitución Política, *“Colombia es un Estado social de derecho organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”*. Así mismo, el artículo 2° establece que *“los fines esenciales del Estado son: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*.

La función administrativa, conforme al artículo 209 de la Constitución Política, se encuentra al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, los cuales se materializan, entre otros instrumentos, a través de la contratación estatal.

De igual manera, el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, principios que orientan la gestión pública y la adecuada administración de los recursos y bienes estatales.

Así mismo, el artículo 311 de la Constitución Política dispone que corresponde al municipio prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. A su vez, el artículo 315 establece que corresponde al alcalde asegurar el cumplimiento



ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 07

Fecha: 21-05-2026

de las funciones y la prestación de los servicios a cargo del municipio, así como administrar los recursos y bienes de la respectiva entidad territorial.

En desarrollo de estos mandatos constitucionales, las entidades territoriales tienen el deber de adoptar las acciones necesarias para garantizar la adecuada conservación, mantenimiento y recuperación de los bienes inmuebles que conforman su patrimonio, evitando su deterioro progresivo, prolongando su vida útil y asegurando que estos puedan cumplir de manera eficiente las finalidades públicas para las cuales son destinados.

La actividad contractual constituye una herramienta fundamental para el cumplimiento de los fines estatales y la adecuada gestión de los bienes públicos. En tal sentido, la Ley 80 de 1993 establece que las entidades estatales deben propender por el cumplimiento continuo y eficiente de los servicios a su cargo, garantizando la correcta inversión de los recursos públicos y la satisfacción de las necesidades colectivas mediante procesos contractuales debidamente planeados.

El principio de planeación, íntimamente ligado al principio de economía, impone a las entidades estatales la obligación de identificar de manera previa, clara y sustentada las necesidades que pretenden satisfacer mediante la contratación, así como de definir las condiciones técnicas, jurídicas y financieras requeridas para atenderlas de manera oportuna y eficiente.

Como resultado de las evaluaciones y visitas técnicas efectuadas por el Municipio de Sabaneta, se identificó la necesidad de intervenir un bien inmueble de propiedad municipal ubicado en la Vereda Pan de Azúcar, Calle 81 Sur No. 33-35, el cual presenta deterioros físicos y locativos asociados al paso del tiempo, el desgaste natural de los materiales, las condiciones ambientales y la ausencia de intervenciones integrales recientes.

Las condiciones actuales de la infraestructura evidencian afectaciones que comprometen su funcionalidad, habitabilidad, seguridad y adecuado aprovechamiento, limitando el uso eficiente del inmueble para el desarrollo de actividades de interés público e institucional. Así mismo, la permanencia de dichas condiciones puede generar un deterioro progresivo de la edificación, incrementar los costos de recuperación futura, reducir la vida útil de la infraestructura y afectar la adecuada gestión del patrimonio inmobiliario municipal.

La recuperación de este inmueble permitirá restablecer condiciones adecuadas de uso, seguridad, funcionalidad y conservación de la infraestructura pública, garantizando un aprovechamiento eficiente del bien y su disponibilidad para el desarrollo de actividades institucionales de interés general, incluyendo aquellas orientadas al fortalecimiento de la presencia institucional y al apoyo de las estrategias de seguridad y convivencia ciudadana que se desarrollan en el territorio municipal.

La necesidad identificada se encuentra alineada con el Plan de Desarrollo “Sabaneta, una Ciudad al Siguiente Nivel 2024-2027”, particularmente con el Enfoque de Desarrollo 5: Desarrollo Urbano y Territorial; Línea Estratégica 5: Hagamos que las cosas pasen por la infraestructura y la movilidad segura; Componente 1: Infraestructura Física; Programa: Infraestructura Física Sostenible, orientado al mantenimiento, recuperación, mejoramiento y fortalecimiento de la infraestructura pública municipal como herramienta para el desarrollo integral del territorio y el bienestar de la comunidad.

En virtud de lo anterior, el Municipio de Sabaneta requiere adelantar un proceso contractual cuyo objeto consiste en la ejecución de obras de adecuación, recuperación, mantenimiento y mejoramiento de la



ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 07

Fecha: 21-05-2026

infraestructura física de un bien inmueble de propiedad del Municipio de Sabaneta ubicado en la Vereda Pan de Azúcar, Calle 81 Sur No. 33-35, con el propósito de recuperar sus condiciones de funcionalidad, seguridad, habitabilidad y conservación, garantizando la adecuada administración del patrimonio público y el cumplimiento de las finalidades institucionales para las cuales se destina.

La intervención proyectada responde a una necesidad real, actual y verificable, cuya atención resulta prioritaria para preservar la infraestructura pública existente, optimizar el uso de los recursos públicos y garantizar el adecuado aprovechamiento de un bien de propiedad municipal en beneficio del interés general.

1.1. Datos del proyecto:

Tipo de proyecto:	Inversión	x	Funcionamiento	
Nombre del proyecto:	MANTENIMIENTO DE SEDES ADMINISTRATIVAS			
Programa:	Infraestructura física sostenible			
Metas del Plan de Desarrollo:	Impulsar el desarrollo integral del municipio mediante el mejoramiento significativo de la infraestructura oficial y de servicios públicos			
Actividades del Plan de Desarrollo	Sedes administrativas con mantenimiento sostenible			
Código BPIN:	2024056310052			

2. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Objeto:

EJECUTAR OBRAS DE ADECUACIÓN, RECUPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SABANETA UBICADO EN LA VEREDA PAN DE AZUCAR EN LA CALLE 81SUR N 33-35

2.2. Alcance del objeto a contratar:

En cumplimiento de lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal y atendiendo la necesidad identificada de preservar, mejorar y optimizar las condiciones locativas de la infraestructura física correspondiente al BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SABANETA UBICADO EN LA VEREDA PAN DE AZUCAR EN LA CALLE 81SUR N 33-35 del Municipio de Sabaneta, el presente contrato tendrá por alcance la ejecución de obras de recuperación, mantenimiento, adecuaciones y demás obras complementarias, orientadas a garantizar condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad, accesibilidad y uso eficiente de dichos espacios.

Las intervenciones se ejecutarán conforme a las necesidades identificadas en dicho bien y podrán comprender, entre otras, las siguientes actividades:



ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 07

Fecha: 21-05-2026

- 1 PRELIMINARES
- 2 DESMONTE Y DEMOLICIÓN
- 3 EXCAVACIONES, LLENOS Y CARGUE
- 4 ELEMENTOS DE CONCRETO
- 5 ACERO DE REFUERZO
- 6 CUBIERTA
- 7 MAMPOSTERIA
- 8 PINTURA
- 9 PISOS Y ENCHAPES
- 10 COMPONENTE HIDRAULICO
- 11 COMPONENTE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL
- 12 COMPONENTE ELECTRICO
- 13 INSTALACIONES HIDROSANITARIAS
- 14 CARPINTERIA METALICA
- 15 CARPINTERIA EN MADERA
- 16 DOTACIONAL

El contratista deberá ejecutar las actividades conforme a las especificaciones técnicas, normas de construcción aplicables, planos, cantidades de obra y demás documentos contractuales, garantizando el cumplimiento de los principios de calidad, seguridad, eficiencia y sostenibilidad ambiental que orientan la contratación pública, así como la adecuada protección de los usuarios y de la infraestructura intervenida.

La ejecución de las obras se realizará de manera planificada y conforme a las prioridades definidas por la entidad, dentro del plazo contractual establecido y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, asegurando la correcta inversión de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines del contrato.

2.3. Clasificación UNSPSC: Debe ser igual a la registrada en el PAA

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	TIPO DE BIEN O SERVICIO
72	10	15	00	Servicios de Apoyo para la Construcción
72	10	29	00	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	15	14	00	Servicios de Construcción de recubrimientos de muros
72	15	19	00	Servicio de albañilería y mampostería.
72	15	20	00	Servicio de pañeteado y drywall.
72	15	27	00	Servicio de instalación y reparación de concreto.



ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 07

Fecha: 21-05-2026

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	TIPO DE BIEN O SERVICIO
81	10	15	00	Ingeniería y Arquitectura

2.4. Especificaciones y condiciones técnicas

En los casos no contemplados expresamente en las presentes especificaciones técnicas, se aplicarán como marco normativo y de referencia las prescripciones, códigos, reglamentos y recomendaciones expedidos por las siguientes entidades y normas, incluyendo los aspectos técnicos y ambientales que resulten pertinentes:

- Reglamento de higiene para la industria de la construcción, Resolución No. 02413 de 1979, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia.
- Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente – NSR-10.
- Norma Técnica Colombiana (NTC 4595).
- Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables a materiales. Todos los materiales utilizados en la ejecución de la obra deberán cumplir con las Normas Técnicas Colombianas (NTC) o, en su defecto, con las normas internacionales ASTM (American Society for Testing Materials).
- Normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo aplicable a la ejecución de obras civiles.
- Especificaciones técnicas particulares del presente proceso contractual.
- Especificaciones técnicas de construcción adoptadas por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

Los ítems consignados en el Formulario de Cantidades de Obra se describen de forma general y no detallada. En consecuencia, para la determinación de los precios unitarios y para la correcta ejecución de los trabajos, el contratista deberá atender las especificaciones y normas anteriormente indicadas, así como cualquier otra disposición técnica aplicable que sea exigida por la interventoría o el supervisor del contrato, en concordancia con el marco normativo vigente.

2.5. Autorizaciones o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

El proponente favorecido deberá, previo al inicio de la ejecución del contrato de obra, verificar y obtener, cuando a ello haya lugar, todos los permisos, licencias y autorizaciones requeridas por la normatividad vigente para la adecuada ejecución de las actividades contratadas, incluyendo aquellos necesarios para la intervención y/o utilización temporal del espacio público.

El contratista se obliga a garantizar que la totalidad de los trabajos se ejecute en cumplimiento de:

- Norma ISO 14000 (gestión ambiental).
- Norma Técnica Colombiana – NTC 4595.
- Norma Técnica Colombiana – NTC 18001 (seguridad y salud en el trabajo).
- Disposiciones en materia ambiental emitidas por las autoridades ambientales competentes.

En cuanto a la gestión de residuos, el contratista deberá disponer de los desechos y materiales resultantes de la obra en sitios autorizados por la autoridad competente. Para tal efecto, durante la ejecución del contrato deberá presentar las certificaciones y soportes que acrediten la correcta

	ESTUDIOS PREVIOS	F-JC-04 Versión: 07
		Fecha: 21-05-2026

disposición, los cuales serán verificados por la supervisión del contrato.

2.6. Lugar de ejecución o de Entrega

El lugar de ejecución donde se realizarán las intervenciones, será VEREDA PAN DE AZUCAR EN LA CALLE 81SUR N 33-35 del municipio de Sabaneta.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y VARIABLES DEL CÁLCULO

3.1. Presupuesto Oficial:

Para el presente contrato se contará con un presupuesto oficial de SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES, SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL, QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ML. (\$ 782.679.552) INCLUIDO AU E IMPUESTOS A QUE HUBIERE LUGAR.

3.2. Certificado de disponibilidad presupuestal.

N.º CDP	FECHA EXPEDICION	RUBRO	VALOR
2160	28 de abril de 2026	06-01- 2.3.2.01.01.001.03.19- 664100	\$ 782.679.552

3.3. Forma de pago

El Municipio cancelará el valor del contrato resultante del proceso de contratación mediante pagos parciales mensuales, de acuerdo con los avances de obra efectivamente ejecutados, los cuales deberán constar en actas parciales de obra, previa verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato, y una vez se acredite el cumplimiento de las condiciones contractuales, técnicas y legales aplicables.

Para la expedición de cada acta de pago, el contratista deberá acreditar encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales a que haya lugar (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, entre otros), verificación que será realizada por el supervisor del contrato.

La última acta de pago no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y se cancelará una vez el contratista entregue, a entera satisfacción del Municipio y del supervisor designado, la totalidad de la obra contratada y los documentos que acrediten el cumplimiento de sus obligaciones laborales y contractuales, entre ellos:

1. Relación completa de los trabajadores vinculados a la ejecución del contrato, con discriminación de los valores pagados por concepto de salarios y demás emolumentos.
2. Documento suscrito por cada trabajador en el que manifieste haber recibido el pago de salarios y prestaciones sociales y encontrarse a paz y salvo por todo concepto frente al contratista.
3. Recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.



ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 07

Fecha: 21-05-2026

4. Copia de las actas generadas durante la ejecución contractual (acta de inicio, actas parciales de pago, suspensiones, reinicios, modificaciones, recibo final, entre otras).
5. Acta de liquidación del contrato de obra debidamente suscrita.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria informada por el contratista en el formulario de inscripción en el Directorio de Proveedores y Contratistas del Municipio. En caso de que el contratista no se encuentre a paz y salvo con el Municipio, con la suscripción del contrato autoriza de manera expresa a la Tesorería Municipal para efectuar el cruce de cuentas y la compensación automática de los valores adeudados por cualquier concepto.

El Municipio no será responsable por demoras en el trámite de los pagos cuando estas obedezcan a la presentación incompleta de la documentación, al incumplimiento de las condiciones contractuales o a situaciones imputables al contratista. En todo caso, la Entidad efectuará las retenciones legales a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.

3.4. Plazo

El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (4) MESES contados a partir de su puesta en ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, así como los de ejecución del contrato, en todo caso no podrá superar la correspondiente vigencia fiscal.

La orden de iniciación se dará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la garantía única de cumplimiento, por parte de la Entidad Contratante.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir integralmente con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación, el Pliego de Condiciones, el Anexo Técnico, el contrato y los demás documentos que lo integran.
2. Ejecutar el objeto contractual en las condiciones de calidad, oportunidad y alcance definidos en los Documentos del Proceso de Contratación, garantizando la correcta y oportuna ejecución de las obras contratadas.
3. Garantizar la calidad de los bienes, materiales, actividades y obras ejecutadas, de conformidad con las especificaciones técnicas, normas aplicables y el factor de calidad ofrecido durante la fase de selección, el cual deberá acreditarse en los plazos acordados con la Entidad.
4. Informar oportunamente a la Entidad cualquier reclamación, hecho, circunstancia o situación de carácter jurídico, técnico, económico, social, ambiental o de cualquier otra índole que pueda afectar directa o indirectamente la ejecución del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones o el estado de los riesgos identificados.
5. Abstenerse de utilizar elementos, materiales o productos que contengan asbesto y/o sus derivados, promoviendo el uso de materias primas que no atenten contra la salud pública, de conformidad con la normativa vigente.



ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 07

Fecha: 21-05-2026

6. Identificar e implementar acciones orientadas a promover el empleo local durante la ejecución del contrato, conforme a las condiciones definidas por la Entidad.
7. Dar estricto cumplimiento al pacto de transparencia y a las declaraciones contenidas en la carta de presentación de la oferta.
8. Cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias en materia de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial y bioseguridad, adoptando las medidas necesarias para prevenir accidentes, enfermedades laborales y condiciones insalubres, así como dotar a su personal de los elementos de protección personal (EPP) y garantizar su uso adecuado.
9. Cumplir con la totalidad de sus obligaciones laborales, salariales, prestacionales, parafiscales, tributarias y ambientales respecto del personal vinculado a la ejecución del contrato, de conformidad con la legislación aplicable.
10. Informar a la Entidad, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su conocimiento o notificación, sobre:
 - El inicio de investigaciones penales, imposición de medidas de aseguramiento o condenas en Colombia o en el exterior contra directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.
 - La iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del contratista o de alguno de los integrantes en caso de proponentes plurales.
11. Informar periódicamente a la Entidad la composición del capital social, la existencia de pactos o acuerdos de accionistas, su pertenencia o no a un grupo empresarial, así como cualquier información relevante de carácter jurídico, comercial o financiero.
12. Presentar el plan de calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
13. Conocer, analizar y ejecutar la obra conforme a los diseños, planos y documentos técnicos entregados por la Entidad, declarando que estos son idóneos y adecuados para la ejecución del objeto contractual, cuando aplique.
14. Asumir y cancelar los costos derivados de la legalización del contrato, la constitución de garantías, impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental o municipal a que haya lugar con ocasión de la ejecución contractual.
15. Asumir los riesgos asignados al contratista dentro del proceso de selección y el contrato.
16. Presentar por escrito, a través del Supervisor del Contrato, cualquier requerimiento, reclamación, observación o comunicación relacionada con la ejecución del contrato.
17. Utilizar materiales, insumos, equipos, herramientas y personal idóneo, suficiente y adecuado para la correcta ejecución de las obras, presentando los certificados de calidad y origen de los materiales cuando se requiera.
18. Cumplir con el programa de trabajo aprobado y mantener durante toda la ejecución contractual el personal, equipos y recursos necesarios para garantizar la ejecución oportuna y adecuada del objeto del contrato.
19. No ceder el contrato, total o parcialmente, sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio de Sabaneta, ni subcontratar la totalidad del objeto contractual.
20. En caso de celebrar subcontratos, garantizar que estos se ajusten a las obligaciones, términos y condiciones del contrato principal, bajo su exclusiva responsabilidad, sin que se genere vínculo alguno entre los subcontratistas y el Municipio.
21. Cumplir con las demás obligaciones que, de acuerdo con la ley, la naturaleza del contrato, el Pliego de Condiciones y los documentos que lo integran, le sean exigibles.



ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 07

Fecha: 21-05-2026

22. Destinar a la ejecución del contrato, como mínimo, el cinco por ciento (5%) del valor del mismo a la provisión de bienes o servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional, conforme a lo previsto en la normativa vigente.

El cumplimiento de esta obligación deberá mantenerse durante toda la vigencia del contrato y será objeto de seguimiento por parte de la Supervisión, quien verificará la pertenencia de las personas vinculadas a los grupos poblacionales definidos, para lo cual el contratista deberá aportar la documentación correspondiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

23. Cuando durante la ejecución del contrato se requiera la vinculación de personal adicional para el desarrollo de las actividades contratadas, el contratista deberá acreditar ante la supervisión que evaluó la posibilidad de vincular personas con discapacidad que cumplieran el perfil requerido para la actividad correspondiente, dejando evidencia de las gestiones adelantadas para tal fin.

Así mismo, cuando para la ejecución del contrato resulte necesaria la subcontratación de bienes, servicios u obras complementarias, el contratista procurará promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, siempre que existan condiciones de mercado que lo permitan y que ello no afecte la adecuada ejecución del contrato.

El contratista deberá informar al supervisor las acciones adelantadas para el cumplimiento de esta condición especial de ejecución dentro de los informes mensuales de avance.

La supervisión verificará el cumplimiento de esta obligación y dejará constancia de ello en los informes de seguimiento contractual correspondientes.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Presentar la programación de la obra con las holguras y rutas críticas logrando así el cumplimiento del plazo de ejecución de la obra.
2. Guardar absoluta reserva de la información que conozca en razón del desarrollo del objeto contractual.
3. Acreditar al supervisor y/o interventor designado la afiliación y pago mensual al régimen de seguridad social en salud, pensiones y ARL y parafiscales, cuando a ello haya lugar.
4. Atender en forma permanente y personal la dirección de las obras objeto de contratación y mantener personal idóneo para la ejecución de actividades.
5. Mantener las garantías suficientes y necesarias conforme lo previsto en los términos de referencia y en el contrato. De igual manera realizar la actualización de las garantías cuando quiera que se disminuyan con ocasión del pago de un siniestro o cuando sea requerido, con ocasión de adiciones u otros.
6. Mantener las normas de seguridad y salud en el trabajo, y la protección de las obras, conforme a lo señalado para tal fin.
7. Cumplir con el cronograma y plazos de ejecución del Contrato.
8. Cumplir con la normatividad nacional y local sobre manejo y disposición de residuos.
9. Dar estricto cumplimiento a la señalización de la zona de las obras y vallas de información (en caso de que aplique).



ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 07

Fecha: 21-05-2026

10. Informar oportunamente al supervisor y/o interventor del contrato, las dificultades encontradas para la correcta ejecución del mismo.
11. Llevar correcta y oportunamente la bitácora de diario de la obra, en conjunto con la supervisión y/o interventoría.

Obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual.

1. Contar con el personal necesario competente e idóneo para el desarrollo de las obras objeto del presente Contrato.
2. El Contratista deberá contar con los profesionales y técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual. Además de lo anterior, deberá contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.
3. Mantener al frente de las obras a un profesional del área de la ingeniería o arquitectura con una dedicación del 100% quien será el representante del Contratista para decidir, con el supervisor y/o el interventor, sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de la obra. El profesional responsable del proyecto deberá ser idóneo para realizar las actividades derivadas de tal calidad.
4. Obtener la aprobación de la supervisión y/o interventoría con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y específica del nuevo personal, el nuevo profesional deberá al menos cumplir con los requisitos exigidos en los términos de referencia, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo.
5. Designar, a un profesional competente que se encargará de coordinar las programaciones de obra dentro del proyecto, con el propósito de darle agilidad y solucionar cualquier inconveniente que se presente, con atribuciones para tomar conjuntamente con la supervisión y/o interventoría, las decisiones necesarias para garantizar el normal desarrollo del mismo.
6. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios, los cuales no dan lugar al surgimiento de ningún tipo de vinculación laboral entre el personal subcontratado y El Contratista o el municipio de Sabaneta Antioquia.
7. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
8. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra El Contratista, por causa o con ocasión del Contrato.
9. Responder por los daños que él o sus dependientes o subcontratistas ocasionen por dolo o culpa, a las personas o bienes del Contratista, el Municipio o a terceras personas, y pagar el valor de los mismos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en la cual El Contratista le formule el respectivo reclamo.

Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por la supervisión y/o interventoría y su incumplimiento, incluida la

	ESTUDIOS PREVIOS	F-JC-04 Versión: 07
		Fecha: 21-05-2026

ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del equipo de trabajo, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

Obligaciones relacionadas con la adecuación del lugar de la obra:

1. Obtener, por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario.
2. Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del Contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.
3. Instalar una valla informativa de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista.

Obligaciones relacionadas con los equipos, herramientas, maquinaria y materiales de construcción.

1. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás recursos necesarios.
2. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
3. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del Contrato.
4. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran según la norma y/o se requieran, para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. En cumplimiento de esta obligación, el contratista deberá presentar a la supervisión y/o interventoría los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos tengan las siguientes capacidades:
 - Calibrar o verificar a intervalos especificados o antes de su utilización, comparados con patrones de medición trazables a patrones de medición, nacionales o internacionales. Cuando no existan tales patrones debe registrarse la base utilizada para la calibración o la verificación
 - Ajustar o reajustarse, según sea necesario
 - Identificarse para poder determinar el estado de la calibración
 - Protegerse contra los daños y el deterioro durante la manipulación, el mantenimiento y el almacenamiento.
 - Todo lo relacionado en este numeral debe estar incluido en el Plan de Calidad exigido para la ejecución del contrato.

Obligaciones relacionadas con la ejecución de la obra

1. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos por el contratante y/o el municipio, tales como: cruce de vías, cierre temporal de vías, accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones, o cualquier intervención del espacio público, según corresponda de acuerdo con el proyecto que se ejecuta.
2. Realizar, por su cuenta y riesgo, las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones y



ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 07

Fecha: 21-05-2026

- corregirlas, si es del caso, hasta la entrega a satisfacción a la supervisión y/o interventoría.
3. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
 4. Mantener tanto el personal de vigilancia, como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.
 5. Efectuar las reparaciones necesarias de las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad y las áreas contiguas que presenten deterioro.
 6. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el supervisor y/o interventor, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
 7. Reponer, por su cuenta y riesgo, las obras de urbanismo afectadas por la construcción.
 8. Realizar las conexiones a las redes principales de servicios públicos. El Contratista se obliga a garantizar la instalación y adecuado funcionamiento de las redes internas, con sus respectivos medidores debidamente legalizados ante dichos entes, y externas de servicios públicos, en caso de que las redes de servicios públicos no se encuentren en el lindero del predio
 9. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad y salud en el trabajo para la ejecución del Contrato, en especial en cuanto guarda relación con:
 - Elementos de seguridad y salud en el trabajo, necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra.
 - Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
 - Dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual.
 10. Garantizar que a los comités de obra semanales y los adicionales que programe el supervisor y/o el interventor, asistan los representantes legales del contratista (constructor), o a quien éste expresamente designe por escrito, y las personas que el municipio de Sabaneta autorice previamente.
 11. Generar los registros respectivos de toda clase de reunión que se realice.
 12. Sensibilizar a la comunidad en general con el beneficio de las obras, cuando se requiera y sea autorizado por el municipio de Sabaneta.
 13. Verificar que la información reportada para la vinculación del personal cumpla con lo solicitado.
 14. Realizar un manual de mantenimiento de las obras.

Obligaciones de información

1. Presentar para cada pago al supervisor y/o interventor, los siguientes documentos los cuales deberán ser aprobados por éste, para cada uno de los frentes de trabajo:
 - Avance de cada una de las actividades programadas.
 - Cantidades de obra ejecutada.
 - Registros fotográficos
 - Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
 - Fotocopia de la bitácora y libro de obra.
 - Resumen de las actividades realizadas en el mes.
 - Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
 - Informe de seguridad y salud en el trabajo.
 - Informe de manejo ambiental.



ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 07

Fecha: 21-05-2026

- Informe de gestión social.
- Informe de seguimiento al plan de calidad concertado antes del inicio de la obra.
- Actualización del programa de ejecución de obra.
- Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA -, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Los demás documentos que sean requeridos por el Municipio de Sabaneta.

2. Presentar al supervisor y/o interventor para el informe final:

- Resumen de actividades y desarrollo de la obra.
- Documentación técnica, entre ella: (i) Bitácora.
- Planos récord de obra, aprobado por la supervisión y /o interventoría.
- Manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento.
- Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA-, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.
- Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
- Actualización final de cada uno de los programas requeridos en los términos de referencia.
- Registro fotográfico definitivo.
- Los demás documentos que sean requeridos por el Municipio de Sabaneta.

3. Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de la Supervisión y/o Interventoría de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de los funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra (el profesional encargado de la obra), el residente y el director de la interventoría (si aplica) de acuerdo con el equipo de trabajo dispuesto para el desarrollo de la obra. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, el contratante, el Municipio o los órganos de control.
4. Elaborar los planos record de la totalidad del proyecto, los cuales deberán ser entregados al contratante con la aprobación de la supervisión y/o interventoría, en medio impreso y magnético.
5. Elaborar Manual de Funcionamiento y Mantenimiento, en el cual se deberán especificar los materiales de obra de permanente uso (pisos, muros, cubiertas, aparatos, entre otros, así como de los equipos instalados), su funcionamiento, mantenimiento y se deberá anexar el original de las garantías de todos los equipos. Este manual contendrá en una escala reducida, pero legible, los planos arquitectónicos estructurales, hidrosanitarios y de equipos especiales. El manual deberá contar con la aprobación por parte de la supervisión y/o interventoría .
6. Realizar semanalmente el registro fotográfico de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
7. Elaborar y presentar las actas de entrega de obra, de entrega final de obra y de liquidación.
8. Presentar toda la información requerida por el supervisor y/o interventor, el Municipio de

	ESTUDIOS PREVIOS	F-JC-04 Versión: 07
		Fecha: 21-05-2026

Sabaneta o las diferentes partes interesadas, de acuerdo con el contrato y la ley.

Programas complementarios

- Programa de seguridad y salud en el trabajo
- Programa de manejo ambiental.

4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Verificar que los bienes y/o servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas exigidas.
2. Tramitar los pagos en los términos que se acuerden en la propuesta y el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio, previo recibido a satisfacción por parte de la supervisión y/o interventoría.
3. Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago (o desembolso) de las sumas señaladas en la cláusula relativa a la forma de pago.
4. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.
5. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.
6. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
7. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
8. Proporcionar al contratista los documentos e información necesaria para realizar las actividades objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación a aquél.
9. Ejercer la supervisión del contrato a través del funcionario que se designe.
10. Presentar al contratista, los requerimientos, sugerencias y observaciones sobre el desarrollo del objeto, obligaciones y actividades previstas a fin de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el contrato.
11. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
12. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
13. La supervisión del contrato deberá verificar durante la ejecución contractual el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución relacionadas con la inclusión de personas con discapacidad previstas en los documentos del proceso y en el contrato.

Para tal efecto, el supervisor solicitará y revisará la información y soportes que resulten pertinentes, dejando constancia de dicha verificación en los informes de supervisión y en los documentos que soporten los pagos parciales y el recibo final de las obras.

En caso de evidenciar incumplimientos injustificados respecto de las condiciones especiales de ejecución establecidas en favor de las personas con discapacidad, el supervisor deberá requerir formalmente al contratista para que adopte las medidas correctivas correspondientes y, de ser procedente, informar a la entidad para la adopción de las actuaciones contractuales a que haya lugar.



ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 07

Fecha: 21-05-2026

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Alcaldía de Sabaneta, en cumplimiento de los Principios Constitucionales y Administrativos de Responsabilidad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia compilados e incorporados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de, ley 1955 de 2019 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las disposiciones civiles y comerciales que regulen la contratación estatal en Colombia, realizará procedimientos de selección objetiva, haciendo efectivos los principios de la función pública.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el monto del contrato, la escogencia del contratista debe hacerse mediante un proceso de Selección Abreviada de menor cuantía, el que se regirá por lo establecido la Ley 80 de 1993, el artículo 2°, numeral 2, Literal b) de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

6. ANALISIS DEL SECTOR

Ver documento anexo.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El Municipio evaluará la propuesta conforme a los siguientes criterios:

CRITERIO / CALIDAD	PUNTAJE MÁXIMO
FACTOR ECONÓMICO	45,00
FACTOR DE CALIDAD	44,50
ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10,00
EMPRENDIMIENTO EMPRESAS DE MUJERES	0,25
MIPYMES	0,25
TOTAL	100,00

En caso de que la convocatoria se limite a mipymes el puntaje por mipyme será trasladado al factor calidad.

7.1 Factor Económico

7.1.1. Generalidades



ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 07

Fecha: 21-05-2026

En el Formulario de Cantidades de Obra oficial, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems de obra, sus descripciones, unidades o cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.

Los proponentes deberán dar precios unitarios y valores totales ajustados al peso para todos y cada uno de los ítems que aparecen cuantificados o también indicados como suma global en el formulario de cantidades de obra y que forma parte de este pliego.

Los precios unitarios y valores totales para cada ítem deben escribirse en forma legible y siempre a tinta, sin enmendaduras, ni tachadura, no serán considerados los ítems que no presenten cantidades.

El Proponente deberá ajustar al peso, bien sea por exceso o por defecto, los precios unitarios, el costo directo del ítem correspondiente a la multiplicación de la cantidad por precio unitario, el costo directo total de la propuesta, los costos correspondientes a las componentes del AU y el costo total de la propuesta; en caso contrario, la Entidad Contratante, efectuará dicho ajuste.

El proponente deberá realizar las operaciones mediante el sistema de REDONDEO ajustando los valores resultantes al PESO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por defecto.

El proponente deberá señalar el porcentaje global para cada uno de los componentes del A.U. El factor Administración (A) deberá comprender todos los costos de administración en que incurrirá el Contratista por la ejecución de los trabajos objeto de la convocatoria. Igualmente deberá indicar el porcentaje de la Utilidad (U) o beneficio económico que pretende percibir.

Los precios unitarios que ofrezca el proponente serán los que correspondan a la fecha de presentación de la propuesta y deberán cubrir todos los costos de trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, herramientas, equipos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

Los precios unitarios y totales de la obra a ejecutar y los errores y omisiones en estos precios, serán de responsabilidad absoluta y exclusiva del proponente.

La discriminación del AU será propuesta por el proponente: la discriminación de los porcentajes (máximo dos cifras porcentuales) utilizados por el proponente para Administración y Utilidades y con los cuales afectó los costos directos para obtener el valor de la propuesta. Incluir además el cálculo detallado en pesos del componente de Administración que utilizó dentro del A.U.

Los precios unitarios y totales del factor Administración (A) del AU de la obra a ejecutar y los errores y omisiones en estos, serán de responsabilidad del proponente.

El componente A -administración- debe considerar los impuestos, gastos del contrato, pólizas, personal directivo de obra, servicios, transporte del personal, instalaciones provisionales, equipos y sistemas de comunicación, implementos del plan de seguridad y salud en el trabajo, y manejo socio-ambiental de la obra (incluye toda la señalización, equipos y todo lo relacionado con las normas vigentes), valla

	ESTUDIOS PREVIOS	F-JC-04 Versión: 07
		Fecha: 21-05-2026

informativa y en general todos los costos y gastos de administración en que incurrirá su organización para la ejecución de los trabajos objeto de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Para la evaluación del detalle del A.U, la Entidad podrá realizar las correcciones aritméticas a las que haya lugar, entendiendo por esto la corrección de una operación matemática por error de cálculo numérico en que se incurre al elaborar la propuesta económica. Adicionalmente la Entidad, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes, pero en todo caso, las propuestas son inmodificables; así mismo, el valor total corregido no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial.

La Entidad verificará los componentes del factor Administración (A) del A.U., verificando que el mismo se ajuste a las condiciones de este Pliego de Condiciones y a la normatividad vigente.

Nota: El oferente no podrá contemplar dentro del porcentaje o valor de administración los conceptos de retención en la fuente de orden nacional so pena del rechazo de la oferta.

Adicionalmente, no podrá incluir aquellos impuestos, tasas, contribuciones o similares que no son imputables, ni demostrables para el objeto y alcance del presente proceso de selección so pena del rechazo de la oferta.

Se calculará la formula respectiva del valor corregido, si a ello hubiere lugar, de las demás propuestas presentadas, independiente de que hayan sido consideradas no hábiles por otro concepto, de la siguiente forma:

Sin perjuicio de lo anterior, solo se asignará puntaje a las Ofertas que cumpla con todos los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.

Corrección Aritmética: Se efectuará la Corrección Aritmética, la cual consiste en la verificación de las operaciones realizadas sobre el formulario de cantidades y precios unitarios y el formulario de Discriminación del AU.

Primero se corrige el costo directo de la oferta, es decir, se verifica que el costo directo esté ajustado al peso y en el caso de discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en el Pliego de Condiciones.

Si la cantidad es correcta y hay discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio unitario y se modificará el valor total de ítem. Si la cantidad no es correcta la propuesta será rechazada.

Con el costo directo corregido se efectúan las respectivas operaciones en el AU.

Después de corregir el costo directo, se calculará la sumatoria en pesos de todas las cuentas que conforman la componente “administración” del AU la cual se dividirá por el costo directo corregido para obtener el valor porcentual de la componente administración del AU. Sin perjuicio de lo anterior, para todos los casos, el valor en pesos de la componente “administración” del AU corresponderá y/o deberá ser igual a la sumatoria en pesos de todas las cuentas que la conforman, de no poder lograr lo anterior con la corrección aritmética si hay lugar a ello, la propuesta será rechazada.



ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 07

Fecha: 21-05-2026

El Proponente debe calcular un A.U. que contenga todos los costos en los que incurre el futuro contratista, para ejecutar y cumplir el contrato.

El A.U. debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

En caso de que en el formulario de Discriminación del AU se consignen diferentes valores para los componentes del AU a los contemplados en el formulario de cantidades y precios unitarios, para el cálculo del valor total corregido de la propuesta, se tendrán en cuenta los valores resultantes una vez realizada la corrección aritmética en el detalle de A. U.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior serán de forzosa aceptación para los proponentes.

7.1.2 FACTOR ECONÓMICO (PUNTAJE 45 PUNTOS)

Correspondiente a la Propuesta ECONÓMICA. Contiene la respuesta a la pregunta lista de precios más el formato de propuesta económica. Este sobre sólo será abierto en el momento señalado en el cronograma (en la audiencia de adjudicación), el formato de oferta económica deberá presentarse cotizando el valor unitario de cada uno de los ítems y estar en cifras enteras sin decimales, en moneda colombiana, las respuestas a las preguntas lista de precio deberán realizarse conforme se establezca en el pliego electrónico.

La Entidad Contratante a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo cuarentay cinco (45) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

La oferta económica se evaluará tomando el VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA seleccionando el método de forma aleatoria. Para la determinación del método se tomarán los DOS primeros dos decimales de la TRM de la fecha de cierre del proceso.

El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

RANGO	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.49	1	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.99	2	Media Geométrica

Media aritmética alta

En este caso, se calcula la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta válida más alta y el promedio aritmético de las ofertas válidas (las que pasaron los requisitos habilitantes), y la asignación de puntos de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética,



ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 07

Fecha: 21-05-2026

como resultado de aplicar la siguiente ecuación:

$$X_a = \frac{V_{\max} + X}{2}$$

Donde:

X_A = Media aritmética alta.

$V_{\max}$ = Valor total sin decimales de la oferta más alta.

X = Promedio aritmético de las ofertas válidas.

Una vez se ha obtenido la media aritmética alta, se procede a calcular la ponderación de las ofertas en conformidad con la siguiente ecuación:

Puntaje i = incluir el valor máximo de puntaje x $[1 - (X_A - V_i)/X]$ para valores menores o iguales a X_A

Puntaje i = incluir el valor máximo de puntaje x $[1 - 2 \times |X_A - V_i| / X]$ para valores mayores a X_A

Donde:

X_A = Media aritmética alta.

V_i = Valor total de cada una de las ofertas i , sin decimales

i = Número de oferta.

Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.

V_1 : Es el valor de una propuesta habilitada.

V_n : Es el valor de la propuesta n habilitada.

n : La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:



ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 07

Fecha: 21-05-2026

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

7.2. FACTOR CALIDAD (PUNTAJE 44,50 PUNTOS)

La oferta técnica (factor calidad) tiene un puntaje de hasta 43,75 puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Ofrecimiento adicional – experiencia equipo de trabajo profesionales	44.50 puntos
TOTAL	44.50 puntos

7.2.1 Experiencia Equipo de Trabajo Profesionales (puntaje 44.50 puntos)

La experiencia del equipo de trabajo se evaluará a partir de la información suministrada en el Formulario respectivo, así:

La experiencia general y específica de los profesionales deberá acreditarse mediante certificaciones o cualquier otro documento contractual hábil, suscritas por el respectivo contratante, las cuales contendrán como mínimo, la siguiente información: nombre del profesional, cargo desempeñado, fechas de ingreso y retiro, nombre de los proyectos aportados como experiencia, descripción de las principales funciones ejercidas y, en general, toda aquella información que permita determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones o documentos contractuales hábiles que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

Para efectos de la evaluación, los años de experiencia serán aproximados por exceso o por defecto a la décima de mes, así: si la centésima de mes es igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y si es inferior a 5, se aproximará por defecto.

La experiencia en la cátedra universitaria, proyectos de investigación o asesorías de tesis para optar a títulos de educación superior, no será considerada como experiencia específica.

Si por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, durante la ejecución del contrato se requiere cambiar a uno de los integrantes del equipo de trabajo, éste deberá ser reemplazado por otro de iguales o superiores calidades, previa aprobación por parte del Municipio. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, y, por lo tanto, el Contratista se hará acreedor a las multas contempladas en el pliego de condiciones.

7.2.1.1 Experiencia adicional Residente de obra (puntaje 44.50 puntos)



ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 07

Fecha: 21-05-2026

CARGO	PROFESIÓN	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE	PUNTAJE
Residente de obra	Un (1) Ingeniero Civil o Arquitecto o Arquitecto Constructor	Experiencia específica que otorga puntaje: Acreditar Posgrado en Gerencia de Proyectos o Alta Gerencia o Gerencia Integral o Gerencia de obras o Gerencia de Construcciones. Aportar dos (02) contratos como residente de obra debidamente certificados, en el sector público en los últimos cinco (5) años Esta experiencia es adicional a la mínimamente requerida como habilitante.	44,50
		Experiencia específica que otorga puntaje: Acreditar Posgrado en Gerencia de Proyectos o Alta Gerencia o Gerencia Integral o Gerencia de obras o Gerencia de Construcciones. Aportar un (01) contrato como residente de obra debidamente certificados, en el sector público en los últimos cinco (5) años Esta experiencia es adicional a la mínimamente requerida como habilitante.	23
		Experiencia específica que otorga puntaje: Acreditar Posgrado en Gerencia de Proyectos o Alta Gerencia o Gerencia Integral o Gerencia de obras o Gerencia de Construcciones. Aportar dos (02) contratos como residente de obra debidamente certificados, en el sector público en los últimos diez (10) años Esta experiencia es adicional a la mínimamente requerida como habilitante.	12
		Experiencia específica que otorga puntaje: Acreditar Posgrado en Gerencia de Proyectos o Alta Gerencia o Gerencia Integral o Gerencia de obras o Gerencia de Construcciones. Aportar un (01) contrato como residente de obra debidamente certificados, en el sector público en los	5

	ESTUDIOS PREVIOS	F-JC-04 Versión: 07
		Fecha: 21-05-2026

		últimos diez (10) años	
		Esta experiencia es adicional a la mínimamente requerida como habilitante.	

Si los profesionales del proponente no cumplen los requisitos mínimos establecidos en los puntos de este numeral, no será tenido en cuenta para la evaluación de la experiencia del equipo de trabajo del proponente, obteniendo cero (0) puntos en este criterio. Los profesionales serán evaluados de forma individual

7.3. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA (10 puntos).

7.3.1. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - 10 PUNTOS

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.

Teniendo en cuenta que la contratación obedece a la prestación de un servicio, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. En el caso de Proponentes Plurales cualquiera de sus integrantes podrá vincular el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
----------	---------



ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 07

Fecha: 21-05-2026

Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

Además de la incorporación de mano de obra nacional, tratándose de proponentes plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional. A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de proponentes plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del proponente plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (Numeral 1 del literal C. Estímulo a la Industria Nacional)
2	Colombianos en asociación con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (Numeral 1 del literal C. Estímulo a la Industria Nacional)
3	Únicamente extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el proponente plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (Numeral 1 del literal C. Estímulo a la Industria Nacional)
4	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros ((Numeral 2 del literal C. Estímulo a la Industria Nacional))

7.3.2 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato

	ESTUDIOS PREVIOS	F-JC-04 Versión: 07
		Fecha: 21-05-2026

– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

1. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
2. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
3. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero con trato nacional obtenga puntaje por trato nacional podrá acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio. A tales efectos el proponente extranjero deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, aportando la información y/o documentación que sea requerida.

Si el proponente extranjero con derecho a trato nacional no especifica a cuál reglode origen se acoge, deberá aplicarse lo aquí previsto de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. En este caso el proponente, para obtener el puntaje por trato nacional, deberá diligenciar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional, en lugar del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, presente el Formato – Incorporación de Servicios Nacionales, no habrá lugar a otorgar puntaje por este factor, ni por el regulado en el numeral 2 (incorporación de componente nacional) del Pliego de Condiciones.

La entidad asignará los diez (10) puntos por promoción de servicios nacionales o con trato nacional al proponente plural, cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional. En caso de que el puntaje se otorgue en razón de la vinculación de un cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas requeridos para el cumplimiento del contrato de origen colombiano, cualquiera de sus integrantes podrá vincularlos para dar por cumplido este requisito.

7.3.3. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen nacional. Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato – Incorporación de Servicios Nacionales en el cual manifieste

	ESTUDIOS PREVIOS	F-JC-04 Versión: 07
		Fecha: 21-05-2026

bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato – Incorporación de Servicios Nacionales no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato – Incorporación de Servicios Nacionales únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano. En el evento que un proponente extranjero sin derecho a trato a nacional, en lugar del Formato – Incorporación de Servicios Nacionales, presente el Formato– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor establecido en el numeral 1 (promoción de servicios nacionales o con trato nacional), ni por el regulado este numeral.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

No se otorgará puntaje:

- Cuando se altere, modifique, suprima información o se emplee un formato diferente a los dispuestos en los anexos al pliego de condiciones, siempre y cuando con ello se impida la verificación de la información para evaluar en condiciones iguales y objetivas.
- Cuando no se realice ningún ofrecimiento por este criterio.

7.4. EMPRENDIMIENTO DE MUJERES 0.25 PUNTOS

Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
- Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la

	ESTUDIOS PREVIOS	F-JC-04 Versión: 07
		Fecha: 21-05-2026

dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
- Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

7.5. PUNTAJE POR MIPYME 0.25 PUNTOS

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de Contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes

	ESTUDIOS PREVIOS	F-JC-04 Versión: 07
		Fecha: 21-05-2026

acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Nota 21: En el evento que la subsunción del RUP solo sea para dar cumplimiento a el requisito que indica que la fecha de expedición del certificado no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación, no se aplicara lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad analizará y valorará la información allegada por el Proponente, con el fin de establecer si efectivamente se trata de únicamente una aclaración o actualización de fecha de expedición del certificado del RUP, caso en el cual se podrá otorgar al Proponente el puntaje por este criterio.

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

GARANTÍA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Seriedad de la oferta	10% del presupuesto oficial	Tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más.
Estabilidad y calidad de la obra	20% del valor del contrato	Cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo de obra
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	20% del valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Plazo del contrato

9. RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO.

La Alcaldía de Sabaneta, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación

VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

10. MIPYME

La presente contratación **NO** podrá limitarse a Mipyme, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Decreto 1860 de 2021, que reglamenta los artículos 30,31,32,34 y 335 de la ley 2069 de 2020. Lo anterior, considerando que el presupuesto oficial supera el tope establecido para la limitación.



ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 07

Fecha: 21-05-2026

11. REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE

11.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Requisito	Descripción	Observaciones
Jurídico	1. Carta de presentación de la Propuesta	Deberá estar firmada en original por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del Anexo N° 1, el cual no podrá ser modificado. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.
	2. Copia de la Cédula de Ciudadanía	De la persona natural, o del representante legal de la persona jurídica
	3. Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades	Diligenciar el certificado de inhabilidades e incompatibilidades anexo.
	4. Compromiso anticorrupción	Diligenciar el certificado de compromiso anticorrupción anexo. Debidamente firmado por el representante legal.
	5. Declaración juramentada de multas y sanciones anexo.	Diligenciar el certificado de declaración juramentada de multas y sanciones anexo. Debidamente firmado por el representante legal.
	6. Acta de Constitución del Consorcio o Unión Temporal	Con fecha de expedición no inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. La duración del consorcio o unión temporal será igual al plazo de ejecución del contrato y su liquidación.



ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 07

Fecha: 21-05-2026

Requisito	Descripción	Observaciones
	7. Certificado de Existencia y Representación Legal / Registro mercantil.	Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades directamente relacionados con el objeto la presente selección abreviada de menor cuantía. La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y cinco (5) años más.
	8. Objeto Social.	El objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades directamente relacionados con el objeto del contrato.
	9. Autorización de la Junta o Asamblea de Socios	Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, en razón a la cuantía u otra, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la presente Convocatoria, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado. La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre de la selección abreviada de menor cuantía, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más, salvo que se trate de una autorización general de la Junta. La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.
	10. Vigencia (Duración de la Persona Jurídica).	Las personas jurídicas, para suscribir el respectivo contrato, deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y cinco (5) años más.



ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 07

Fecha: 21-05-2026

Requisito	Descripción	Observaciones
	11. Garantía de Seriedad del ofrecimiento	En documento ORIGINAL y que contenga los siguientes aspectos: Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial. Vigencia: Tres meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección. Tomador y/o afianzado: Nombre del proponente. Asegurado y beneficiario: La Entidad Estatal. Objeto: Garantizar la seriedad de la propuesta (Véase información general). Firma del tomador.
	12. Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados.	Para personas jurídicas: •Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley. •Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal. Para personas naturales: Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
	13. Certificado de Antecedentes disciplinarios.	Con una fecha de antelación no superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de entrega de documentos habilitantes, consultando la página www.procuraduria.gov.co y adjuntarlo en su propuesta.
	14. Certificado de responsabilidad fiscal.	Con una fecha de antelación no superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de entrega de documentos habilitantes, consultando la página www.contraloriagen.gov.co y adjuntarlo en su propuesta.
	15. Verificación de Antecedentes Judiciales.	Actualizado https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/ .



ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 07

Fecha: 21-05-2026

Requisito	Descripción	Observaciones
	16. Inhabilidades por delitos sexuales	Del representante legal
	17. Paz y Salvo Registro Nacional de Medidas Correctivas.	Actualizado. https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx De la empresa y el representante legal
	18. REDAM	Actualizado. https://www.redam.gov.co/
	19. Registro Único Tributario (RUT)	Deberá presentarse ACTUALIZADO con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario – RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN . Debe tener fecha de expedición de máximo un año antes a la fecha del cierre del proceso
	20. Copia de la Tarjeta Profesional.	Si el proponente es persona natural deberá acreditar la calidad Ingeniero civil o Arquitecto Constructor o Constructor en Arquitectura e Ingeniería , mediante la presentación de la copia legible de la tarjeta de matrícula profesional y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares – COPNIA o por la entidad correspondiente según la profesión, con una vigencia de seis (6) meses.
	21. Aval de la propuesta	Si el proponente es persona jurídica y quien suscribe la carta de presentación de la propuesta no es un profesional de las áreas requeridas para personas naturales, deberá presentar la propuesta abonada por un Ingeniero civil o Arquitecto o Arquitecto Constructor, debidamente matriculado, para lo cual se adjuntará copia legible de la tarjeta de matrícula del profesional respectivo y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus profesiones auxiliares'-COPNIA, o por la entidad correspondiente según la profesión, con una vigencia de seis (6) meses.
	22. Registro Único de Proponentes RUP	Presentar documento en FIRME , con no más de treinta (30) días de expedición.
	23. Certificado de no sanciones o incumplimiento	Debidamente firmado por el representante legal.



ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 07

Fecha: 21-05-2026

Requisito	Descripción	Observaciones
	24. Declaración de bienes, rentas y conflicto de intereses	Deberá presentar declaración mencionada del proponente. En caso de proponente plural deberá acreditar este requisito para cada uno de sus miembros. Ley 2013 de 2019 y Decreto 830 de 2021
	25. Hoja de vida de la función pública (SIGEP)	Deberá presentar declaración mencionada del proponente. En caso de proponente plural deberá acreditar este requisito para cada uno de sus miembros.

11.2. CAPACIDAD TÉCNICA

Requisito	Descripción	Observaciones
1.2. Técnico	1. Abono de la propuesta	Si el proponente es persona jurídica y quien suscribe la carta de presentación de la propuesta no es un profesional de las áreas requeridas para personas naturales, deberá presentar la propuesta abonada por un Ingeniero civil o Arquitecto o Arquitecto Constructor, debidamente matriculado, para lo cual se adjuntará copia legible de la tarjeta de matrícula del profesional respectivo y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus profesiones auxiliares'-COPNIA, o por la entidad correspondiente según la profesión, con una vigencia de seis (6) meses.
	2. Propuesta económica	El oferente deberá diligenciar los Formularios publicados con el pliego de condiciones denominado "PROPUESTA ECONÓMICA". La propuesta económica del proponente no podrá ser superior al valor del presupuesto oficial, de lo contrario la propuesta será rechazada.
	4. Capacidad residual	El oferente deberá cumplir con las condiciones de capacidad residual de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones del presente proceso.



ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 07

Fecha: 21-05-2026

	5. Personal mínimo requerido	El oferente deberá aportar la documentación del personal mínimo requerido a efectos de validar idoneidad y experiencia
--	------------------------------	--

11.3. EXPERIENCIA HABILITANTE – RUP

Para el presente proceso, los proponentes deberán acreditar Máximo dos (2) contratos celebrados y terminado con entidades públicas y/o privadas, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, inscritos en el RUP, cuya sumatoria tenga un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV cuyo objeto corresponda a obra o interventoría a la Construcción y/o Mantenimiento y/o Mejoramiento y/o Adecuación y/o Ampliación de Edificaciones, que además hayan ejecutado como mínimo las siguientes actividades: carpintería metálica, obra blanca, y/o estructura metálica. Cada contrato deberá estar clasificado en todos los códigos UNSPSC, que se relacionan a continuación.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	TIPO DE BIEN O SERVICIO
72	15	14	00	Servicios de Construcción de recubrimientos de muros
72	15	15	00	Servicios de sistemas eléctricos
72	15	19	00	Servicio de albañilería y mampostería.
72	15	20	00	Servicio de pañeteado y drywall.
72	15	24	00	Servicio de montaje e instalación de ventanas y puertas
72	15	25	00	Servicio de instalación de pisos.
72	15	26	00	Servicio de techado y paredes externas y láminas de metal.
81	10	15	00	Ingeniería y Arquitectura

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, cada uno debe aportar mínimo un certificado de experiencia la cual se tendrá en cuenta de acuerdo con su porcentaje de participación.

	ESTUDIOS PREVIOS	F-JC-04 Versión: 07
		Fecha: 21-05-2026

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, el artículo 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 182 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, la entidad establece el siguiente requisito habilitante diferencial:

Los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad debidamente acreditados conforme a la normatividad vigente, las MiPymes y los emprendimientos y empresas de mujeres podrán acreditar la experiencia habilitante exigida mediante la presentación de hasta tres (3) contratos ejecutados y terminados.

Para el efecto deberán indicar el criterio que les aplica y aportar junto con la información para acreditar experiencia, la totalidad de documentos y requisitos de acuerdo con la ley que los cubre.

Los demás proponentes deberán acreditar la experiencia habilitante mediante máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados.

En todos los casos los contratos aportados deberán cumplir la totalidad de las condiciones exigidas en el presente pliego respecto de objeto, alcance, actividades, valor ejecutado y demás requisitos establecidos para la acreditación de experiencia.

En caso de consorcio o cualquier forma asociativa permitida por la ley.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, por lo menos uno de los proponentes deberá tener una participación mínima del 50% y la participación mínima de cada uno de los proponentes no podrá ser inferior al 30%.

Sin perjuicio de lo anterior, para la experiencia acreditada, no se acepta la experiencia proveniente de Ofertas Mercantiles, ni los contratos en que los proponentes certifiquen experiencia de ejecución de proyectos en los cuales ellos mismos: son los propietarios y/o compren y/o diseñen y/o construyan y/o vendan.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

Para la acreditación de experiencia no se aceptan Subcontratos ni cesiones de contratos.

La experiencia del proponente deberá acreditarse en el RUP.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

	ESTUDIOS PREVIOS	F-JC-04 Versión: 07
		Fecha: 21-05-2026

Si el Registro Único de Proponentes no contiene la información solicitada por el Municipio, el proponente deberá aportar las certificaciones con el fin de acreditar la experiencia requerida en el presente numeral, las cuales deben ser expedidas por las entidades públicas o privadas con las cuales ha celebrado y ejecutado los contratos, firmada por la persona autorizada, con los datos a través de los cuales se puede verificar la veracidad de su contenido y como mínimo, con la siguiente información:

- 1) Las certificaciones deberán ser expedidas por la empresa o la persona contratante del servicio. (Si es un contrato entre privados deberá anexar la facturación del proceso, planillas de pago de seguridad)
- 2) Nombre o razón social del Proponente.
- 3) Objeto
- 4) Número del contrato.
- 5) Fecha de iniciación del contrato.
- 6) Fecha de terminación del contrato. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, para la fecha de apertura del presente proceso.
- 7) Nombre y firma de quien expide la certificación.
- 8) Valor del contrato (valor del contrato principal más adiciones).
- 9) Calificación de la calidad y cumplimiento del contrato.
- 10) Discriminado el Porcentaje de Participación en el Valor del Presupuesto.

11.4. EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO - HABILITANTE

Para el desarrollo del proyecto el proponente deberá disponer del siguiente personal profesional y técnico en su equipo de trabajo, que además deberá tener la siguiente experiencia debidamente certificada:

La experiencia profesional se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva carrera (Decreto 019 de 2012, art. 229), y para las profesiones que se requieran es a partir de la matrícula profesional.

El proponente deberá aportar el Formulario respectivo publicado con el pliego, debidamente diligenciado. Además, por cada profesional deberá anexar carta de compromiso personal debidamente suscrita por dicho profesional (en original). No se aceptarán cartas de compromiso escaneadas o fotocopiadas. (Diligenciar formato anexo).

Para la presentación del personal mínimo requerido, el oferente deberá anexar a las hojas de vida y la siguiente documentación:

- Hoja de vida.
- Copia tarjeta profesional (para las profesiones que así lo requieran)
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (vigente)
- Certificaciones de estudio (copia del diploma o acta de grado)
- Certificaciones laborales (para acreditar la experiencia profesional)
- El proponente deberá contar con el consentimiento del personal profesional propuesto, para lo cual deberá adjuntar a la hoja de vida la carta de intención suscrita por el profesional.
- Demás documentación que permita valorar el cumplimiento de los perfiles aquí solicitados.

	ESTUDIOS PREVIOS	F-JC-04 Versión: 07
		Fecha: 21-05-2026

En el caso que el proponente (individual o integrante de una forma asociativa) sea quien certifique la experiencia profesional del personal propuesto, deberá anexar copia de los contratos que suscribieron con el profesional y que respalden los certificados aportados.

En caso de que la certificación aportada para acreditar la experiencia del equipo profesional, tenga fecha de expedición anterior a la fecha de terminación del contrato que está siendo certificado, se tomará para efecto de valorar la experiencia la fecha de expedición de la certificación aportada y no el tiempo que falte por ejecutar del contrato.

Todos los certificados relacionados para acreditar la experiencia laboral deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Número del contrato, cuando aplique
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- Objeto del contrato o cargo y/o actividades desempeñadas
- Plazo de ejecución del contrato o tiempo de vinculación
- Fecha de iniciación del contrato o de ingreso (dd/mm/aa)
- Fecha de recibo a satisfacción y/o terminación del contrato o de retiro (dd/mm/aa)
- Nombre y firma de la persona habilitada para expedir la certificación.

Cuando se presenten certificaciones con tiempos superpuestos, se descartará el tiempo traslapado en una de ellas.

La experiencia general y específica del personal deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información: nombre y descripción del proyecto, cargo ejercido por el profesional, período durante el cual se desempeñó (fecha de inicio y terminación) y dedicación (%) en el proyecto.

En caso de allegar certificaciones donde se indique la experiencia de los profesionales expresada en horas, se procederá a realizar la equivalencia en días.

Teniendo en cuenta que en Colombia se ha reglamentado la Tarjeta Profesional para algunas profesiones como un requisito necesario e indispensable para ejercer la profesión, acorde con lo establecido en el artículo 26 de nuestra Constitución Nacional, que señala: “ARTICULO 26. Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad”.

Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios. La estructura interna y el funcionamiento de éstos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles”.

Lo anterior indica que, para las profesiones requeridas en el presente proceso de selección, la tarjeta, matrícula o inscripción profesional y su respectiva vigencia se exigirá de acuerdo a las siguientes normas, las que las modifiquen, adicionen o deroguen:



ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 07

Fecha: 21-05-2026

- Ingenierías, profesiones afines (arquitecto constructor) y profesionales auxiliares: De conformidad con la Ley 842 de 2003 y sus decretos reglamentarios. Entidad que expide la tarjeta profesional: Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA).
- Arquitectura: De conformidad con la Ley 435 de 1998 y sus decretos reglamentarios. Entidad que expide la tarjeta profesional: Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

NOTA: Será obligación del proponente para cada uno de los profesionales propuestos para el equipo de trabajo, verificar y acreditar, si es del caso, que éstos cumplen con los requisitos de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de la misma.

La experiencia de los profesionales que se consigne en la hoja de vida se tomara a modo de información. Debe acreditarse con los respectivos certificados laborales y obligatoriamente relacionarse en el Formulario estipulado en el Pliego de Condiciones, so pena de no ser tomada en cuenta.

En caso de que la certificación aportada para acreditar la experiencia específica del equipo profesional, tenga fecha de expedición anterior a la fecha de terminación del contrato que está siendo certificado, se tomará para efecto de valorar la experiencia la fecha de expedición de la certificación aportada y no el tiempo que falte por ejecutar del contrato.

El proponente deberá mantener el personal ofrecido durante el tiempo de ejecución del contrato; no obstante, si por alguna circunstancia se requiere efectuar algún cambio en el personal propuesto se deberá realizar considerando que el profesional que reemplazará al ya presentado debe tener perfil y experiencia igual o superior. Tal modificación podrá realizarse previa aprobación por parte de la Coordinación del Municipio. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato.

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	% DEDICACIÓN
Residente de obra	Un (1) Ingeniero Civil o Arquitecto o Arquitecto Constructor	Experiencia general mayor a 10 años a partir de la tarjeta profesional. Experiencia específica: Que mediante certificaciones acredite experiencia específica como residente en un (1) contrato de obra ejecutado para el sector público debidamente certificado cuyo objeto incluya construcción o ampliación o adecuación o mantenimiento de edificaciones, con un valor igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial (expresado en smmlv). En uno de los certificados se debe haber ejecutado las siguientes actividades: Revoque, Pintura, Pisos, Ventanas, estructura metálica para cubierta.	100%

	ESTUDIOS PREVIOS	F-JC-04 Versión: 07
		Fecha: 21-05-2026

Residente SST	Un (1) tecnólogo, profesional en Salud Ocupacional, o afines.	Experiencia General: Mínimo dos (2) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o acta de grado según aplique. Con Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo. Que mediante certificaciones acredite como experiencia específica la participación como residente SST en el sector público en dos (2) contratos debidamente certificados.	50%
---------------	---	--	-----

11.5. CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN - HABILITANTE

11.5.1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA.

Teniendo en cuenta los resultados estadísticos, al igual que el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación, (lugar geográfico donde se realiza), y por supuesto la pertinencia de estimular la competencia en el sector (Manual Colombia Compra Eficiente), se proponen los siguientes indicadores financieros como requisitos habilitantes a evaluar:

Indicador	Índice requerido
Capital de Trabajo	Mayor o igual a 20% PO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,3
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 60%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 8 o indeterminado

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación dispuesto por Colombia Compra Eficiente.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, la capacidad financiera del proponente se evaluará de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación. Opción 2 - Suma de los componentes de los indicadores.

Toda vez que el cálculo del indicador de liquidez y del indicador de razón de cobertura de interés puede dar una indeterminación (división por cero), si se materializa la hipótesis anterior y el proponente se presenta: a) A título individual, se considera que “cumple”, b) En alguna de las formas asociativas permitidas por la ley donde el cálculo de los indicadores de todos los integrantes es indeterminado, se considera que “cumple”

Sin perjuicio de lo anterior, ni el proponente individual ni ninguno de los integrantes de las formas asociativas permitidas por la ley podrá(n) acreditar un indicador de razón de cobertura de intereses

	ESTUDIOS PREVIOS	F-JC-04 Versión: 07
		Fecha: 21-05-2026

menor que cero (0) so pena de considerar la propuesta como “no cumple” la capacidad financiera.

11.5.2 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta los resultados estadísticos, al igual que el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación, (lugar geográfico donde se realiza), y por supuesto la pertinencia de estimular la competencia en el sector (Manual Colombia Compra Eficiente), se proponen los siguientes indicadores financieros como requisitos habilitantes a evaluar:

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.2
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.2

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación dispuesto por Colombia Compra Eficiente.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, los anteriores indicadores se evaluarán de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación. Opción 2 - Suma de los componentes de los indicadores.

Sin perjuicio de lo anterior, ni el proponente individual ni alguno de los integrantes de las formas asociativas permitidas por la ley podrá(n) acreditar un indicador de rentabilidad sobre el patrimonio y/o rentabilidad sobre activos menor que cero so pena de considerar la propuesta como “no cumple” la capacidad organizacional.

12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por un Funcionario de la Secretaría de Infraestructura Física del Municipio de Sabaneta, designado a través de acta, quienes serán competentes para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato, así como sus modificaciones, adiciones y prórrogas; debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el manual de contratación adoptado por el municipio, uno de los supervisores ejercerá el control técnico y jurídico y el otro ejercerá las funciones contables y financieras.

13. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

El protocolo está dirigido a los Usuarios del SECOP II en los Eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II. Las actuaciones que pueden ser afectados por las Fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre

	ESTUDIOS PREVIOS	F-JC-04 Versión: 07
		Fecha: 21-05-2026

otros. El protocolo aplica cuando dichas Fallas se presentan dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al Evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta.

En el evento de presente una falla particular o general en el MUNICIPIO DE SABANETA, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico: notificacionesjudicialesme@gmail.com

El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente link

VER PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

14. ANEXOS

Como anexos al estudio previo se aportan (marcados con X):

SI	N/A	Descripción del anexo
X		Certificado de disponibilidad presupuestal
X		Análisis del sector económico
X		Matriz de riesgos
	X	Ficha técnica
X		Otro. Cual: Anexo presupuesto oficial

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

ISABEL CRISTINA DIAZ CORREA
Secretaria de Infraestructura Física
Delegado del Ordenador de gasto

Proyectó: Diana María Sánchez Chica Directora de Infraestructura Física Secretaria de Infraestructura	Revisó: María Elisa Jaramillo Piedrahita Abogada Asesora Secretaria de Infraestructura Física	Aprobó Isabel Cristina Díaz Correa Secretaria de Despacho Secretaria de Infraestructura Física
--	--	---